

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si No

Por instrumento No. 20518 Volumen: 176

De fecha: 22/11/2016

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Isaí Gracida Martínez No. 1

Estado: Puebla Municipio: Tetela de Ocampo

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

ESTACIÓN DEMYOS S.A. DE C.V.

Con duración INDEFINIDA

Domicilio en: CIUDAD DE PUEBLA

Entidad Puebla Municipio Puebla

Objeto social principal

"El objeto principal de la sociedad será la comercialización de gasolinas y diésel suministrados por Pemex Transformación Industrial, así como la comercialización de aceites y grasas lubricantes".----- La sociedad observará lo dispuesto en la Ley Mexicana en materia de Inversión Extranjera y la Ley de la Propiedad Industrial respecto a los capítulos Secreto Industrial, Marcas y Nombres Comerciales, Licencia y Transmisión de derechos, así como Políticas y Lineamientos de Operación de la Franquicia Pemex, para los siguientes objetos:----- 1. Producción, compra, venta, distribución, almacenaje, intermediación, importación y exportación de productos alimenticios, productos farmacéuticos, dulcería, productos alimenticios elaborados por otras marcas o marcas propias, comida rápida, embutidos, alimento para mascotas, panadería, tortillería, abarrotes, hielo, ultramarinos, tabaco, frutas y verduras, revistas, periódicos, bebidas, bebidas alcohólicas, bebidas energéticas, cervezas, vinos y licores y en general toda bebida para consumo humano, así como la distribución, intermediación, el comercio al mayoreo y al menudeo, la elaboración y manipulación de dichos productos, el envasado de conservas, purificación de agua, la inspección, el control, la certificación y el control de calidad y denominaciones de origen correspondiente a todo tipo de productos. La explotación agrícola, ganadera, avícola y pecuaria.----- 2. Corresponsalía y recepción de pagos de bancos, empresas, oficinas gubernamentales municipales, estatales y federales; la compra, venta, fabricación, distribución, intermediación, importación y exportación y el comercio de aparatos eléctricos y electrónicos, telefonía móvil y fija, máquinas de oficina, desarrollo de programas, asesoramiento técnico e informático, servicios de telefonía móvil y venta de tiempo aire y su actuación como operador de redes, reparación de máquinas de oficina, venta de tarjetas de pre pago, programación de autómatas y control industrial. Procesos de datos.----- 3. La compra, venta, fabricación, distribución, intermediación, importación y exportación de productos químicos y sintéticos, plásticos, pasta papelera, papel, cartón, envases, bolsas, rótulos, material fotográfico y servicios de revelado.----- 4. La fabricación, importación, exportación, compraventa, comercio al mayoreo o menudeo, así como la distribución, intermediación y servicios relacionados con los artículos sanitarios, higiénicos, de limpieza, de belleza, de peluquería, de estética, de hogar, de

regalo, juguetes, ropa, instrumentos musicales, decoración, electrodomésticos, mobiliario, porcelana, cristalería, joyería, bisutería, óptica, equipos fotográficos, flores, plantas de ornato y medicinales así como artículos deportivos.----- 5. El suministro y comercialización de todo tipo de bienes muebles, ya sea para uso personal, industrial o comercial, así como el depósito y salvaguarda de dichos bienes, de forma independiente o con personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, de conformidad con las leyes vigentes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.----- 6. La adquisición, tenencia, explotación, promoción, comercialización, desarrollo, administración y cesión por cualquier título de establecimientos turísticos y hoteleros, y de cualesquiera otros destinados a actividades relacionadas con el turismo, el ocio y el esparcimiento o recreo, así como el servicio público de baños y regaderas.----- 7. La adquisición, desarrollo, comercialización y cesión, por cualquier título, de conocimientos o tecnología en los ámbitos turísticos, hotelero, de ocio, esparcimiento o recreo.----- 8. La promoción de toda clase de negocios relacionados con los ámbitos turístico y hotelero o con actividades de ocio, esparcimiento o recreo, así como la participación, creación, desarrollo, y explotación de nuevos negocios, establecimientos, o entidades, en los ámbitos turístico y hotelero.----- 9. La compra, venta, arrendamiento, producción, fabricación, importación, exportación, consignación, almacenaje, maquinación y distribución de todo tipo de bienes muebles en general afectos al comercio; de manera enunciativa más no limitativa: la compra venta, arrendamiento, importación, exportación y consignación almacenaje y distribución de material para la construcción, eléctrico, de plomería, ferretería y equipo industrial y de sistemas de indicación y proceso; las compra venta, arrendamiento, producción fabricación, importación, exportación y consignación almacenaje y distribución de todo tipo de aceites y aditivos, refacciones automotrices, neumáticos, de accesorios, de equipamiento automotriz y todo lo relacionado al ramo de herramienta manual, eléctrica y neumática para la industria, el comercio, equipó de protección industrial, aceros en todas sus modalidades, equipo de oficina, enseres domésticos, así como toda clase de piezas, componentes, dispositivos, interfaces computadoras y aparatos eléctricos.----- 10. La compra, venta, fabricación, renovación, distribución, importación, exportación y en general la comercialización de llantas, cámaras, filtros, radiadores, equipos de gas, y aditamentos, amortiguadores, compresoras, gatos hidráulicos, materias primas necesarias para renovación, productos de hule, accesorios para palancas, corbatas, acumuladores, accesorios, refacciones automotrices, y la adquisición, manufactura y/o comercialización en general de todo tipo de materias primas, partes, accesorios y cualquier otro tipo de material necesarios para ejercer las actividades relativas al ramo.----- 11. La prestación de servicios en mecánica automotriz en general, la creación de diseños en general de los bienes muebles, como por ejemplo maquinaria, vehículos, herramientas y refacciones, necesarios para la realización de su objeto y la celebración de toda clase de actos y contratos relacionados con dicho fin y permitidos por la Ley.----- 12. Dar mantenimiento estético, mecánico y eléctrico, auto lavado y lavado de carrocerías, así como servicio de grúas y arrastre; la comercialización de refacciones, productos y servicios al mercado automotriz, aéreo, motocicletas y marítimo de forma sistematizada con la intención primordial de franquiciar el modelo de negocios teniendo una participación de los franquiciatarios asociados y lograr tener una cadena nacional e internacional.----- 13. Comercializar productos y refacciones de importación y exportación en menudeo y mayoreo. Otorgar asesoría, comercialización, restauración y construcción de bienes raíces en general así como venta, diseño, fabricación y envasado al menudeo y mayoreo de productos de alta tecnología.----- 14. Mantenimiento y reparación mecánica y eléctrica de autos, camiones y motocicletas.----- 15. Reparación y mantenimiento de hojalatería, pintura y fibra de vidrio para todo tipo de carrocerías.----- 16. Alineación y balanceo de frenos, suspensión, y reparación total o parcial en todo lo referente a automotores, hojalatería y pintura, ajustes, sistema eléctrico, suspensiones, mofles, parabrisas y afinaciones.----- 17. Comercialización de todo tipo de vehículos automotores, camiones, trailers, tracto camiones, nuevos y usados, nacionales e importados, llantas y cámaras, rines, incluyendo sus accesorios, y todo lo conducente a la materia.----- 18. Compra, venta, consignación y comisión de toda clase de vehículos automotores, autopartes, accesorios para vehículos automotores, así como el establecimiento de talleres de reparación, hojalatería, vestiduras y pintura de vehículos automotores mexicanos o extranjeros.----- 19. Compra, venta, construcción, arrendamiento, subarrendamiento y comercialización de toda clase de bienes inmuebles como, casas habitación, terrenos,

locales comerciales, departamentos y similares.----- 20. Obtener concesiones, permisos, licencias y cualquier tipo de autorizaciones gubernamentales y realizar cualquier acto para esos efectos, y, en el caso que se encuentre autorizada, participar en subastas, invitaciones, licitaciones o concursos públicos de cualquier naturaleza, así como contrataciones con entidades públicas, nacionales o internacionales, de conformidad con las disposiciones aplicables de la materia respectiva, y el procedimiento respectivo que, para tales efectos, sean establecidos por la entidad o dependencia gubernamental respectiva.----- 21. Adquirir, poseer, permutar, disponer o gravar, bajo cualquier título legal, la propiedad, el uso, goce, disfrute y/o posesión de toda clase de bienes muebles o inmuebles; así como ser titular y disponer de los derechos reales y personales sobre los mismos.----- 22. Celebrar todo tipo de convenios y contratos incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, de compraventa, permuto, comodato, créditos de todo tipo, arrendamiento, subarrendamiento, de servicios profesionales, suministro, comercialización, administración, depósito, almacenamiento, distribución, franquicia y asistencia técnica, desarrollo e investigación, transferencia de tecnología, consultoría, asociación, contratos laborales individuales o colectivos y cualesquiera otros según sea necesario y conveniente para el desarrollo del objeto social.----- 23. Participar como accionista, socio o inversionista de toda clase de personas morales mercantiles o de cualquier naturaleza, mexicanas o extranjeras, así como comprar, votar, vender, transmitir, suscribir, tener, usar, gravar, disponer o permutar bajo cualquier título toda clase de acciones y partes sociales de toda clase de personas morales.----- 24. Otorgar y obtener cualquier tipo de crédito o financiamiento, asumir cualquier obligación de pago de un tercero, y otorgar o recibir garantías de cualquier naturaleza para garantizar deudas y pasivos propios o de terceros; actuar como obligado solidario en relación con obligaciones o títulos de crédito a cargo de la Sociedad o de terceros; constituyéndose en agente, acreedor, patrocinador, fiador y/o aval de dichos terceros, así como celebrar contratos de cobertura.----- 25. Emitir, endosar, suscribir, aceptar y negociar en general con toda clase de títulos de crédito.----- 26. Llevar a cabo, por su propia cuenta y por cuenta de terceros, programas de capacitación, investigación o desarrollo de cualquier naturaleza que sean necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social.----- 27. Obtener u otorgar préstamos con o sin garantía y emitir, aceptar, garantizar, adquirir, endosar y en general transmitir todo tipo de títulos de crédito conforme a derecho, así como garantizar en cualquier forma obligaciones de terceros, de conformidad con las leyes de Inversión Extranjera vigentes y aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.----- 28. Adquirir y/o transmitir la propiedad, dar o tomar en arrendamiento y poseer o utilizar bajo cualquier título y en la medida en que lo permitan las leyes aplicables, todo tipo de bienes muebles o inmuebles, así como derechos reales sobre los mismos que puedan ser necesarios para desempeñar los fines sociales, de conformidad con las leyes de Inversión Extranjera vigentes y aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.----- 29. Gravar en cualquier forma permitida por la legislación mexicana los bienes de su propiedad, incluyendo sin limitar, pignorar bienes muebles y/o hipotecar bienes inmuebles de los que la Sociedad sea propietaria, de conformidad con las leyes de Inversión Extranjera vigentes y aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.----- 30. Promover y participar en la constitución y adquirir o disponer de todo tipo de acciones o participaciones, en todo tipo de sociedades o asociaciones, ya sean de naturaleza civil o mercantil, así como participar en su organización, funcionamiento y administración, de conformidad con las leyes de Inversión Extranjera vigentes y aplicables en los Estados Unidos Mexicanos; así como la realización de todos aquellos actos necesarios, tales como la inversión, co-inversión y/o asociación con personas físicas y/o morales tendientes a proporcionar directa o indirectamente cualquier servicio relacionado con cualquier actividad.----- 31. Celebrar toda clase de contratos de fideicomiso actuando con carácter de fideicomitente o fideicomisario, que sean necesarios para la consecución de su objeto social.----- 32. En general, la celebración de cualquier acto y realización de cualquier actividad que pudiera relacionarse directa o indirectamente con los objetos mencionados anteriormente que sean legalmente posibles de conformidad con las leyes de Inversión Extranjera vigentes y aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.

Capital social mínimo

99,000.00

 Con expresión de valor nominal
 Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
Delfina	Pozos	Vergara	Mexicana			66	A	500	33,000
Rubén	Capitanachi	González	Mexicana			66	A	500	33,000
Ma Gema	Hernández	Llaguno	Mexicana			66	A	500	33,000

Administración
 Colegiada
 Unipersonal
Con facultades para:

a quien se le otorgan todos los poderes y facultades que le confieren los estatutos sociales sin limitación y a continuación se transcriben: "ARTÍCULO DÉCIMO.- FACULTADES. El Administrador Único, o en su caso, el Consejo de Administración actuando el Presidente y Secretario en forma conjunta o separadamente, tendrán los poderes y facultades siguientes: a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula o poder especial conforme a la Ley, en los términos de lo dispuesto por los artículos dos mil cuatrocientos cuarenta fracción primera y dos mil cuatrocientos ochenta, del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla; dos mil quinientos cincuenta y cuatro primer párrafo, del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República a donde se ejercite. Llevarán la representación legal y patronal de la sociedad y por lo tanto, podrán intervenir ante las autoridades Municipales, Estatales o Federales, Judiciales, Administrativas y del Trabajo, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje de competencia Federal o Local; podrán intentar y desistirse de toda clase de juicios y sus incidentes aún el de amparo, podrán articular y absolver posiciones, hacer y recibir pagos, recusar, comprometer en árbitros, denunciar hechos delictuosos, formular querellas, intervenir en procesos penales, coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar el perdón cuando proceda. La anterior relación tiene carácter enunciativo y no limitativo. b) PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, en los términos de lo dispuesto por el artículo dos mil cuatrocientos cuarenta fracción segunda, del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla; dos mil quinientos cincuenta y cuatro segundo párrafo, del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana a donde se ejercite. c) PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, en términos de lo dispuesto por el artículo dos mil cuatrocientos cuarenta fracción tercera, del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla; dos mil quinientos cincuenta y cuatro, tercer párrafo, del Código Civil Federal y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana a donde se ejercite. d) FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL. El y/o los representante(s) legal(es) designado(s), podrá(n) actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales se hubieren celebrado contratos colectivos de trabajo, para todo lo relativo con los conflictos colectivos; podrá(n) actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y en general ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés, de la Ley Federal del Trabajo. Podrán asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sea Locales o Federales; en consecuencia, llevarán la representación patronal para los efectos de lo dispuesto por los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete, de dicha ley; también la representación legal para acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo setecientos noventa, fracción segunda y tercera, de la citada ley; podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de lo dispuesto por los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho, de la mencionada Ley Federal del Trabajo, con facultades amplias para absolver y articular posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes y para señalar domicilios para recibir notificaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo ochocientos sesenta y seis; podrán comparecer con la representación legal y patronal, bastante y suficiente, a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley aludida, en sus tres fases, de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en términos de lo dispuesto por los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta,

ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y, ochocientos ochenta, de la Ley Federal del Trabajo; también podrán acudir al desahogo de pruebas, en términos de lo dispuesto por los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro de la misma; se les confiere también, las facultades más amplias para llegar a arreglos conciliatorios, celebrar transacciones y para tomar toda clase de decisiones; podrán negociar y suscribir convenios laborales actuando como representante de la empresa, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo, que se tramiten ante cualesquiera de las autoridades; también podrán realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos. e) PODER CON FACULTADES AMPLIAS, para girar aceptar, endosar, avalar y en cualquier otra forma otorgar, suscribir y negociar TÍTULOS DE CRÉDITO, en términos de lo dispuesto por el artículo noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para la apertura, manejo y cancelación de cuentas bancarias a nombre de la sociedad y para expedir, emitir o librar cheques de dichas cuentas. Dentro de las facultades anteriormente señaladas se comprenden todas aquellas para tramitar, obtener y gestionar toda clase de créditos, otorgando las garantías necesarias, ya sea hipotecarias, fiduciarias, prendarias, quirografarias e industriales. f) Las facultades más amplias para nombrar y remover a los directores, gerentes y demás funcionarios de la sociedad, asignándoles en cada caso sus facultades y remuneración. g) Gozarán de la facultad amplia para otorgar poderes generales o especiales, con las facultades que estimen necesarias y revocarlos. La Asamblea General de Accionistas, en cualquier momento podrá limitar las facultades otorgadas al Consejo de Administración, y/o al Administrador Único, así como a los Directores y Gerentes". -

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
DELFINA	POZOS	VERGARA		ADMINISTRADOR UNICO

Órgano de vigilación conformado por:

a MA GEMA HERNÁNDEZ LLAGUNO

Autorización de denominación/razón social

**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.**

Expediente/CUD No. 201611161724343707 **Fecha:** 16/11/2016

Datos de inscripción

NCI

201600099131

Fecha inscripción

29/11/2016 10:10:50 T.CENTRO

Fecha ingreso

28/11/2016 12:14:58 T.CENTRO

Responsable de oficina

Mauricio Hernández Tlacuilo